



Calle 8 N°. 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas

LEY 1708 2014

EDICTO

Art. 55 y 146 LEY 1708 de 2014

**La suscrita Secretaría del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio en Cali**

HACE SABER

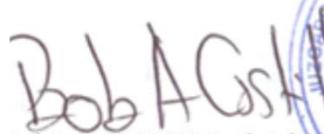
Que dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **76-001-31-20-001-2017-00076-00 ED** (Radicado Fiscalía N°. 156046 E.D), afectado **MISAEAL BELTRÁN HOYOS**, el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, profirió sentencia el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021) donde resolvió: **DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO**, sin contraprestación ni compensación de naturaleza alguna para el afectado, respecto del campero identificado con **placa CFJ – 305**, Marca Ford, Modelo 1998, Color Blanco Ártico, Motor WA26263, inscrito a nombre de Misael Beltrán Hoyos, identificado con cédula de ciudadanía número 10.661.920.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del **Artículo 55 de la LEY 1708 de 2014**, se fija el presente **EDICTO**, hoy veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021), siendo las siete (7:00) de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles.


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria



CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente Edicto permaneció fijado los días 23, 24 y 25 de junio de dos mil veintiuno (2021), desfijándose en esa última fecha, siendo las cuatro (4:00) de la tarde.


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria



CONSTANCIA TERMINO DE EJECUTORIA: De conformidad con lo normado en el artículo 61 de la Ley 1708 de 2014. El presente fallo corre término de ejecutoria los días 28, 29 y 30 de junio de dos mil veintiuno (2021).


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

